



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONSEJO UNIVERSITARIO

Santiago, Enero 8 de 1999

SRES. DECANOS Y CONSEJEROS

El estudio de la Ley Marco se encontraba pendiente en la Comisión de Educación del Honorable Senado durante el año pasado y en sus últimas sesiones aprobó un nuevo proyecto con sustanciales modificaciones a los dos anteproyectos anteriores, el cual no fue conocido por nuestra Universidad, ni pudo dar sus opiniones al respecto.

Supimos a fines de diciembre que se llevó el Proyecto final, con votos disidentes en algunos párrafos, a decisión del Honorable Senado el martes 5 recién pasado y, según se nos dijo, con la idea de que fuera rápidamente aprobado, para pasar en segundo trámite a la Honorable Cámara y que fuera ley a fines de este mes.

Ante esta situación el Sr. Rector envió una comunicación al Honorable Senado el 4 de este mes pidiendo el reestudio del Proyecto para lo cual éste debía volver al Ministerio de Educación –autor de la iniciativa- o subsidiariamente que se remitiera a la Honorable Comisión de Educación del Senado para un mayor examen y específicamente a fin de que nuestra Universidad pudiera exponer sus apreciaciones y ponencias.

El Honorable Senado comenzó la discusión del mencionado proyecto, en la fecha indicada, la que continuará en esta semana, existiendo posiciones divergentes, pero a lo menos se obtuvo consenso con varios parlamentarios para que, si fuera aprobada la idea de legislar, se hiciera el reenvío del proyecto a la Honorable Comisión de Educación hasta marzo próximo a fin de escuchar a las universidades en sus planteamientos.

La presentación del Sr. Rector Riveros contó con las adhesiones escritas de los rectores de las Universidades de Santiago, Playa Ancha, Atacama y Arturo Prat de Iquique, que enviaron ellos al H. Senado.

Por su parte, el Consorcio de Universidades Estatales en su reunión del día 7 de enero, por unanimidad acordó que no se tratara la Ley Marco por el Consejo de Rectores, y, aquel resolvió además reunirse el 21 próximo para conocer las proposiciones de las Universidades Estatales y consensuar indicaciones para presentarlas a la citada Comisión de Educación.

Atentamente,


GUIDO MACCHIAVELLO CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL



12-01-99

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO
RECTORIA

Santiago, 06 de enero de 1999.

HONORABLE SENADOR:

El Rector que suscribe considera de su deber hacer presente al Honorable Senado de la República que tuvo oportuno conocimiento de los puntos planteados por el señor Luis Riveros, Rector de la Universidad de Chile, contenidos en la carta dirigida a US con fecha 04 del mes en curso, y a su respecto debe manifestar que dichos puntos concuerdan en lo esencial con el planteamiento de esta Universidad de Santiago.

Por otra parte, el conocimiento del valioso debate que tuvo lugar en el día de ayer en la Cámara Alta, en que se hicieron presentes conceptos muy variados sobre el deber ser de una Universidad Estatal, sus fines, estructura, procedimientos, aspectos financieros y otros, me refuerzan la convicción de que es absolutamente necesario para el bien del país y el rol que en él deban jugar las universidades estatales, que el Proyecto de Ley Marco sea objeto de un profundo reestudio volviendo para estos efectos al Ejecutivo, o bien a la H. Comisión respectiva del Senado, y la Universidad que represento y separadamente las demás estatales, ante el Ministerio de Educación o en la referida Comisión, contribuyan a la elaboración consensuada de un Proyecto de Ley que satisfaga los objetivos y necesidades que les corresponde asumir a las universidades estatales.

En consecuencia, el Rector que suscribe se suma a la petición del Rector de la Universidad de Chile en el sentido de obtenerse del Supremo Gobierno la proposición de un nuevo Proyecto de la Ley Marco universitaria o bien para que en el seno de la Comisión se reexamine y se apruebe un nuevo proyecto que se presente a la consideración de este Honorable Senado.



ANITA QUINTANILLA
RECTOR



Santiago, Enero 6 de 1999

SEÑOR
HONORABLE SENADOR
PRESENTE

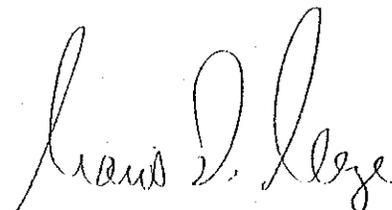
Honorable Senador:

El Rector de la Universidad de Atacama que suscribe, declara que tuvo oportuno conocimiento de los planteamientos contenidos en la carta suscrita por el Sr. Luis A. Riveros, Rector de la Universidad de Chile y enviada a Ud. con fecha 4 de Enero del año en curso, sobre la Ley Marco y al respecto manifiesta su coincidencia con ellos y se permite en nombre de su Universidad solicitar al Honorable Senado que el Proyecto sobre Ley Marco sea objeto de un profundo reestudio por el Ministerio de Educación o bien por la Honorable Comisión del Senado, con el fin de que se acojan las propuestas que satisfagan los fines que deben cumplir las Universidades Estatales y que el Gobierno de la República considera necesarios para ellas.

En consecuencia, reitera las peticiones del Rector Sr.

Luis A. Riveros.

Le saluda atentamente,


MARIO MEZA MALDONADO
RECTOR



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
IQUIQUE
RECTORIA

Santiago, 6 de enero de 1999.

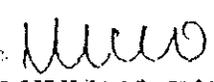
HONORABLE SENADOR
VALPARAISO

Honorable Senador:

El Rector de la Universidad Arturo Prat de Iquique que suscribe, se dirige a US. por la presente para manifestar que ha conocido los planteamientos hechos por el Señor Luis A. Riveros, Rector de la Universidad de Chile, en una carta enviada a usted el 4 de Enero del año en curso, acerca del Proyecto de Ley Marco de las Universidades Estatales y al respecto desea señalar que concuerda en los puntos principales de dichas observaciones y en nombre de su Universidad solicita al Honorable Senado que dicho Proyecto sea objeto de un nuevo examen por la Honorable Comisión a cargo en el Senado y por el Ministerio de Educación, con el propósito de que se acojan las proposiciones e ideas que permitan el cabal cumplimiento de los objetivos y fines de las Universidades Estatales, según lo deseado por el Supremo Gobierno.

En consecuencia, concuerda con los planteamientos del Rector Riveros, expuestos en la referida carta.

Atentamente,


CARLOS MERINO PINOCHET
RECTOR



UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
RECTORIA

Santiago, 6 de enero de 1999

HONORABLE SENADOR
VALPARAISO

Honorable Senador:

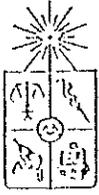
El Rector de la Universidad de Playa Ancha que suscribe, desea hacer presente que ha tenido conocimiento de los planteamientos acerca de la Ley Marco de Universidades Estatales contenidos en la carta suscrita por el Sr. Luis A. Riveros, Rector de la Universidad de Chile, enviada a US. el 4 de Enero pasado, y al respecto manifiesta su coincidencia con ellos y en nombre de la Universidad que representa solicita al Honorable Senado que dicho Proyecto sea objeto de un profundo reestudio por el Ministerio de Educación o por la Honorable Comisión respectiva del Senado, con el fin de que se acojan las propuestas que permitan el cumplimiento de las finalidades propias de las Universidades Estatales y que el Supremo Gobierno considere necesarios para ellas.

En consecuencia, se adhiere a lo planteado por el profesor Luis A. Riveros, Rector de la Universidad de Chile.

Atentamente,



[Handwritten signature]
OSCAR QUIRÓZ MEJIAS
RECTOR



UNIVERSIDAD DE CHILE
RECTORIA

Santiago, Enero 4 de 1999

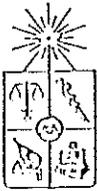
Honorable Senador
Don
Presente

De mi consideración :

Me dirijo a Ud. con relación al Proyecto de Ley Marco de Universidades Estatales que el II. Senado de la República conocerá esta semana. Desco hacerle presente consideraciones que me llevan a concluir en la inconveniencia de legislar en la materia en base al mencionado Proyecto, y a solicitar se adopte una estrategia distinta, cual es la de promulgar un articulado muy básico sólo para permitir que los Estatutos de las Corporaciones Estatales Universitarias puedan ser dictaminados por S.E. el Presidente de la República, mientras que los aspectos específicos y de fondo en los que el mencionado Proyecto se adentra, se incorporen en una nueva normativa general sobre el sistema universitario nacional, en el que existan elementos específicos sobre las universidades Estatales y la política del Estado en relación a las mismas.

Dos elementos básicos me han llevado a la anterior conclusión, compartida por la comunidad de la Universidad de Chile. Primero, que el mencionado Proyecto no ha surgido de un efectivo debate con las Universidades del Estado, de manera de cubrir adecuadamente sus necesidades de regulación en aspectos específicos tales como instancias de administración y mecanismos de financiamiento. No se ha tomado en cuenta la distinta complejidad académica y funcional de las universidades estatales, propendiendo dicho Proyecto a su homogeneización y a coartar la efectiva libertad de nuestras Corporaciones en cuanto a generar sus cuerpos de gobierno interior y a contar con diferentes mecanismos de control externo dependiendo de su grado de complejidad y madurez institucional. Segundo, que este Proyecto ha tenido un largo y cíclico trayecto, iniciándose el mismo en Octubre de 1993 para ser luego retirado y reformulado, sin lograr ser convincente y sin cambiar los aspectos más débiles del mismo, especialmente en cuanto a incorporar una visión de política amplia sobre el sistema universitario nacional. En efecto, sabemos que el sistema cuenta con universidades llamadas tradicionales y no tradicionales, organizadas las primeras en el Consejo de Rectores, un organismo en el cual no se ha innovado en lo esencial respecto de materias financieras y regulatorias, dejando a las universidades Estatales sin mecanismos de coordinación efectiva y de diálogo con su propietario, el Estado de Chile, y a las privadas sin mecanismos adecuados de regulación y coordinación con las políticas educativas vigentes.





UNIVERSIDAD DE CHILE

RECTORIA

Sin un diagnóstico apropiado sobre el sistema universitario en su conjunto y en ausencia de una clara definición de política respecto de organismos reguladores y criterios de intervención, nos parece que legislar específicamente sobre las Universidades del Estado corre el riesgo de dejar aspectos indefinidos que profundizarán las inequidades existentes y la crisis que sufre el sistema universitario actual. Si observamos con detención la síntesis de la fundamentación de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del H. Senado, respecto de la idea de legislar sobre la materia, se concluye que ha resultado evidente para sus miembros las carencias y déficits fundamentales que este Proyecto tiene, y que obligarían a poco andar a la formulación de otros textos normativos para superar situaciones no contempladas en el actual. Cabe entonces preguntarse si sería la legislación propuesta una cabal y apropiada respuesta a las necesidades que el país tiene en cuanto a regulación sobre sus sistema universitario nacional y, específicamente, estatal.

En los aspectos más concretos, llama la atención que este Proyecto verse sobre las Universidades Estatales sin intentar una apropiada definición de las mismas. Me parece que el término debe aludir, entre otros, a un aspecto de propiedad, y por tanto de administración, que no se refleja en la situación prevaleciente en donde las mayoría de las universidades Estatales resultan ser privadas del punto de vista de su mayoritario incentivo financiero, como también de la escasa coordinación directa con los organismos correspondientes del Estado. Cabe entonces preguntarse si no resultaría necesario establecer una discusión previa respecto a la misión de estas entidades, a sus diferencias con las universidades privadas que reciben subsidios fiscales directos a veces proporcionalmente mayores, y a la necesidad de una clara definición sobre propiedad y financiamiento. Llama también la atención que en este cuerpo no se incluya un aspecto fundamental en relación a la mejor administración por parte del Estado como en cuanto a la optimización de los recursos fiscales, cual es la urgente necesidad de coordinación y dirección por medio de un Consejo de Rectores de Universidades Estatales. Asimismo, no es entendible el esfuerzo que se introduce en términos de homogeneizar a las entidades estatales hasta en aspectos tales como los organismos de gobierno interior y la proporción de representantes de S.E. el Presidente de la República en los mismos, dejando de lado las evidentes diferencias en tamaño, estructura y nivel de complejidad académica.

A los elementos anteriores se suman otros que afectan en forma específica a la Universidad de Chile, y a lo que su comunidad ha definido como misión y necesidad de modernización en las estructuras de gobierno interno. Nuestra Corporación constituye una entidad nacional, del punto de vista de sus preocupaciones académicas más fundamentales, las cuales se relacionan con los temas de país y las prioridades que estos mismos imponen. A pesar de desempeñarse la Universidad de Chile en este contexto y de constituir una Corporación capaz de seguir ejerciendo una tarea de preeminencia en el mundo universitario estatal nacional, se le considera implícitamente en el Proyecto como una Universidad de la Región Metropolitana. Tememos que en el futuro, esto lleve a justificar el continuo tratamiento deficitario que en lo presupuestario se ha hecho con nuestra entidad, ya





UNIVERSIDAD DE CHILE

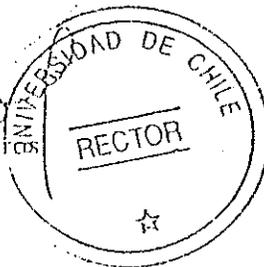
RECTORIA

que los recursos se harán proporcionales a la magnitud de las tareas. Asimismo, este Proyecto de Ley deroga implícitamente la actual norma legal por medio de la cual los Estatutos y reglamentos de la Universidad de Chile prevalecen sobre las leyes generales, mientras que al mismo tiempo se pierde la incidencia general de ella en la fijación de políticas de educación superior. Con ello se completa un ciclo que minimiza a la Universidad de Chile y contribuye a homogeneizar inconvenientemente nuestra educación universitaria.

Planteo en forma respetuosa pero firme nuestro convencimiento en cuanto a que el actual Proyecto no satisface las necesidades actuales de las Universidades Estatales, ni refleja adecuadamente la diversidad del conjunto. El Proyecto no cumple con el requisito básico de pronunciarse sobre los conceptos fundamentales de la relación Estado-Universidad, libertad de enseñanza, autonomía regulatoria interna, financiamiento adecuado y regulación sobre el sistema ajena a la cambiante contingencia política. Pienso que, en cualquier caso, el articulado del Proyecto debe poner énfasis exclusivamente en posibilitar que las entidades estatales puedan dictaminar sus estatutos en forma expedita y rápida, lo cual es una prioridad indiscutible pospuesta por años. Creo que debe pedirse al Supremo Gobierno que proponga una iniciativa de Ley Marco Universitaria en que se introduzcan los cambios y definiciones apropiadas en cuanto al sistema del Consejo de Rectores y al compromiso financiero y regulatorio del Estado con relación a sus Universidades, estableciendo así un marco global en el que puedan efectivamente insertarse regulaciones específicas sobre las mismas. Me asiste el convencimiento de que el actual Proyecto, de ser aprobado, conducirá a conflictos y vacíos de grave efecto en las entidades estatales que, por ello, una vez más sufrirán en términos de su imagen y de la efectiva capacidad para llevar adelante su necesaria modernización y políticas de efectivo progreso académico. Por ello, solicito a Ud. que nos ayude en el planteamiento de la inconveniencia de legislar sobre esta materia en el contexto del actual Proyecto de Ley.

Saluda Atte. a Ud.


Prof. Luis A. Riveros
Rector



12.01.99

UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
RECTORIA

Santiago, 6 de enero de 1999

HONORABLE SENADOR
VALPARAISO

Honorable Senador:

El Rector de la Universidad de Playa Ancha que suscribe, desea hacer presente que ha tenido conocimiento de los planteamientos acerca de la Ley Marco de Universidades Estatales contenidos en la carta suscrita por el Sr. Luis A. Riveros, Rector de la Universidad de Chile, enviada a US. el 4 de Enero pasado, y al respecto manifiesta su coincidencia con ellos y en nombre de la Universidad que representa solicita al Honorable Senado que dicho Proyecto sea objeto de un profundo reestudio por el Ministerio de Educación o por la Honorable Comisión respectiva del Senado, con el fin de que se acojan las propuestas que permitan el cumplimiento de las finalidades propias de las Universidades Estatales y que el Supremo Gobierno considere necesarios para ellas.

En consecuencia, se adhiere a lo planteado por el profesor Luis A. Riveros, Rector de la Universidad de Chile.

Atentamente,



OSCAR QUIRÓZ MEJIAS
RECTOR